



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 15 de diciembre de 2017

número 100

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO por el que se declara la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	1
ACTA de la 1º Sesión Extraordinaria 2017 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila.	6
ACTA de Cabildo del Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza mediante la cual se aprueba la lista de concesiones del servicio público de autotransporte en la modalidad de automóviles de alquiler.	12
CATÁLOGO de emisoras de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.	18
TRÁMITES y Servicios del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	23

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 82 fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; el artículo 7 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; los artículos 2 fracción II y III, 7 fracciones I y II, 8 fracción I, 9 fracción XI y XII, 57 fracción I inciso a), 60, 64 y 67 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

Que el Estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con una cantidad envidiable de riquezas naturales repartidas en las diversas regiones, entre las que podemos encontrar desde las zonas consideradas como parte del Desierto Chihuahuense, hasta espacios repletos de bosques, lo cual nos deja el compromiso de realizar acciones que protejan y conserven dicha riqueza.

Que a lo largo de la presente Administración Pública ha existido el compromiso de incrementar la superficie del territorio estatal protegido bajo alguno de los diferentes tipos de esquemas de protección previstos por la normativa ambiental vigente, con el afán de proporcionar los elementos básicos necesarios para dar continuidad a las acciones de protección y conservación de los espacios naturales y de las especies de flora y fauna que constituyen la riqueza de nuestra entidad.

Que el artículo 60 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, describe las reservas naturales como aquellas que se constituyen en áreas biogeográficas relevantes a nivel estatal, representativas de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del ser humano o que requieran ser conservados y restaurados, por los servicios ambientales que pudieran proveer y en las cuales habiten especies endémicas, amenazadas, de protección especial o en peligro de extinción.

Que entre esas zonas se distingue un área llamada "Guadalupe Victoria" ubicada en el sureste del estado en las áreas de pastizal más extensas del municipio de Saltillo.

Que este predio es propiedad del Gobierno del Estado, lo cual consta la escritura pública número 37. Pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Adolfo González Ramos, Notario Público ubicado en el Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la que consta el contrato de compraventa del predio denominado Guadalupe Victoria, de este municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Que esta área se encuentra enclavada en una Región Prioritaria para la Conservación de Coahuila de Zaragoza, debido a que la presencia de pastizales gypsófilos, hábitat de perritos llaneros mexicanos (*Cynomys mexicanus*) especie endémica y en peligro de extinción (NOM-059-SEMARNAT-2010).

Que es un área ubicada dentro de una de las 152 Regiones Terrestres Prioritarias de México definidas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). La Región Prioritaria No. 80 llamada Tokio dentro de las que se encuentra esta área, destaca por la presencia de una riqueza ecosistémica y específica comparativamente mayor que en el resto del país, así como una integridad ecológica funcional significativa y donde, además, se tiene una oportunidad real de conservación.

Que es una de las 230 Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA) en México definidas por la CONABIO. Esta AICA No. 36 llamada Pradera de Tokio, tiene una importancia como corredor biológico para las aves migratorias y para el gorrión de Worthen (*Spizella wortheni*), especie endémica y en peligro de extinción.

Que el área descrita es prioritaria para la recarga hidrológica y captura de carbono además de ser el área de distribución del gorrión de Worthen dentro del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el sitio forma parte del corredor migratorio de la mariposa monarca (*Danaus plexippus*), y en ella encuentra sitios de pernocta y alimentación durante su paso. Por lo tanto, el área es importante para la conservación del fenómeno migratorio de esta especie prioritaria en América del Norte, y que está considerado como amenazado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y se encuentra protegida en México bajo el estatus de Protección Especial por la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Que el objetivo del presente decreto es la preservación de la riqueza biológica del área, así como el manejo adecuado de sus recursos naturales para garantizar su conservación a largo plazo.

Que el objeto de la reserva natural será mantener, promover, fortalecer y consolidar el equilibrio natural de la zona para la protección de los recursos naturales que se encuentran en el predio y cuya importancia radica en la presencia de especies focales

para la conservación, particularmente las endémicas, amenazadas o en peligro de extinción como las siguientes: aguililla real (*Buteo regalis*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), tecolote llanero (*Athene cunicularia*), chorlito llanero (*Charadrius montanus*), zarapito pico largo (*Numenius americanus*), verdugo (*Lanius ludovicianus*), bisbita llanera (*Anthus spragueii*), gorrión de Cassini (*Aimophila Cassinii*), gorrión de Bardi (*Ammodramus bairdii*), perrito llanero mexicano (*Cynomys mexicanus*), tlalcoyote (*Taxidea taxus*), zorra del desierto (*Vulpes velox*) y águila real (*Aquila chrysaetos*).

Que de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, para declarar el estatus de área natural protegida de algún predio, debe contarse previamente con los estudios que justifiquen el objetivo, así como la opinión de diversas instancias públicas.

Que para cumplir con dicho mandato de Ley, contamos con el visto bueno y opinión favorable de la Asociación Civil Profauna, del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, así como de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través de la Dirección Regional Noreste y Sierra Madre Oriental, perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que el predio es propiedad del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, y que a través de este instrumento jurídico se pretende someter a un esquema de protección especial al amparo de la Ley, situación que favorece el cumplimiento de los objetivos que persigue el establecimiento de áreas naturales protegidas, según la normativa estatal ambiental vigente.

Que en función de lo anteriormente descrito, y con el único afán de garantizar a nuestras futuras generaciones, la permanencia de las especies y ecosistemas que se encuentran dentro del área conocida como Guadalupe Victoria, y en ejercicio de las facultades que me otorga la Ley, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA RESERVA NATURAL ESTATAL “GUADALUPE VICTORIA”, EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

PRIMERO. Se declara la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”, ubicada en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 200 hectáreas, cuyos límites geográficos son los siguientes:

No. De Vértice	Coordenadas	
	X	Y
1	289792.867	2763791.629
2	290806.934	2763727.146
3	291214.681	2763985.554
4	291567.561	2763956.106
5	291621.851	2763920.587
6	292498.604	2763387.920
7	292536.507	2762987.352
8	289748.966	2763059.033

SEGUNDO. La administración, conservación, manejo, operación y vigilancia de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”, quedará a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, con la participación de las dependencias e instancias que conforme a la Ley, resulten aplicables.

TERCERO. La Secretaría de Medio Ambiente, con la participación que corresponda de las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal, gestionará la celebración de acuerdos de coordinación con el Gobierno Federal y con el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que resulten necesario para determinar:

- I. La manera en que se implementarán y ejecutarán las acciones de protección y conservación de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”;
- II. Las políticas, lineamientos y estrategias aplicables a la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”;
- III. La elaboración del programa de manejo de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”;
- IV. El origen y destino de los recursos financieros que se destinarán a la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”;
- V. Los tipos y formas de investigación, experimentación y monitoreo de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”;
- VI. Las acciones de inspección y vigilancia de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”, y
- VII. Los mecanismos de concertación, colaboración y coordinación que se implementen con el sector público y social para la protección de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”.

CUARTO. Las modalidades respecto al uso y aprovechamiento de los recursos naturales presentes en la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”; serán las siguientes:

1. Conservación y Manejo. Promoviendo la conservación y manejo de los recursos naturales, así como de los servicios ambientales que la Reserva Natural Estatal de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria” provee.
2. Recuperación. Promoviendo la recuperación de la diversidad biológica dentro de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”.
3. Cultura ambiental. Promoviendo una cultura ambiental hacia los visitantes de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”.
4. Investigación y monitoreo. Promoviendo la investigación y el monitoreo de los recursos naturales, así como de otros factores, como el avance de las obras de conservación, los análisis multi-temporales del paisaje y el clima, que ocurren dentro de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”.
5. Recreación. Promoviendo las actividades de recreación de bajo impacto y culturales en la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”, dentro de un esquema sustentable.

QUINTO. Las actividades que podrán llevarse a cabo en la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”, serán solamente aquellas encaminadas a la preservación de los ecosistemas y su biodiversidad, en donde las actividades productivas como la ganadería extensiva y las actividades de turismo de naturaleza serán consideradas compatibles con la conservación y serán permitidas bajo los lineamientos que el programa de manejo establezca.

SEXTO. La Secretaría de Medio Ambiente elaborará el programa de manejo de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”, el cual deberá comprender, además de los requisitos previstos en el artículo 76 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, los siguientes:

- I. Las acciones de conservación y recuperación;
- II. Los usos y aprovechamientos;
- III. Las acciones de investigación y monitoreo;
- IV. Los componentes de educación y cultura ambiental;
- V. El componente administrativo, y

VI. Las demás acciones que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto de este decreto.

SÉPTIMO. Las actividades que se realicen en la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, en este decreto, en el programa de manejo y demás disposiciones que resulten aplicables.

OCTAVO. En la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria” se prohíbe la fundación de centros de población, acciones de lotificación y cualquier otra obra de infraestructura que ponga en riesgo la vida y permanencia de las especies de flora y fauna presentes en la zona.

NOVENO. Las actividades de estudio, investigación científica, educación ambiental y demás análogas dentro de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”, deberán solicitar previa autorización a la Secretaría de Medio Ambiente, sin perjuicio de los trámites y permisos que requieran solicitarse, en su caso, ante distintas dependencias y/o instancias públicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto que incluye la Declaratoria de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El programa de manejo de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria” a que se refiere el Artículo Sexto deberá elaborarse en un plazo no mayor a trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. La Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá solicitar ante el Registro Público de la Propiedad, así como ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la inscripción de la Reserva Natural Estatal “Guadalupe Victoria”, en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
 ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA

ACTA DE LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DEL CONSEJO DIRECTIVO
 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO,
 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
 ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA

En la ciudad de Saltillo capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 29 de Noviembre de 2017 estando reunidos en la sala de juntas del Centro Médico Psiquiátrico de la Ciudad de Saltillo, conocido como Centro Estatal de Salud Mental CESAME, ubicado en Martin Enrique y Juan O'Donoju Colonia Virreyes Obrera de esta ciudad; el **Dr. Eliud Aguirre Vázquez**, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N°8 de la Secretaria de Salud del Estado y Presidente Suplente del Consejo Directivo en representación del Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo Secretario de Salud en el Estado; la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez**, Directora General del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila y Secretaria Técnica del Consejo Directivo; la **Lic. Juana Maria Suarez Solís**, Vocal Suplente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Prof. Víctor Zamora Rodríguez; la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Vogel**, Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Ing. Ismael Ramos Flores; el **Lic. Faustino de la Peña Rosas**, Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Lic. José Inocencio Aguirre Willars; la **Profa. Guadalupe Sabina Saucedo Solís**, Vocal suplente de la Secretaria de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Ing. Jesús Ochoa Galindo; y el **Lic. Israel Adolfo Cuéllar Hernández**, Vocal Suplente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos, en representación del Lic. Sergio Armando Sisbeles Alvarado y el **C.P. Gabriel Salas Muñoz**, en calidad de Comisario Suplente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en representación del C.P. Antonio de la Peña Jiménez; contando con la presencia de integrantes del Instituto en calidad de invitados, el **Lic. Francisco García Rodríguez**, Secretario Técnico del Instituto, la **C.P. Eva Rodríguez Soriano**, Subdirectora Administrativa del Instituto, y el **Lic. Mucio Francisco Infante Álvarez**, Jefe del Departamento de Recursos Financieros del Instituto.

1. **BIENVENIDA.**

Toma la palabra el **Dr. Eliud Aguirre Vázquez**, dando la bienvenida a todos los integrantes del Consejo para dar inicio a la 1ª Sesión Extraordinaria 2017 del Consejo Directivo del ISSREEI siendo las 10:15 del día miércoles 29 de Noviembre de 2017.

2. **PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Continúa el **Dr. Eliud Aguirre Vázquez**, dando lectura a la lista de asistencia de los integrantes del Consejo e informa al pleno que en cumplimiento con el Artículo 11° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 8° del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila y los Artículos 5° y 6° del Reglamento Interior de este Organismo, se cuenta con el quórum legal para llevar a efecto esta 1ª Sesión Extraordinaria 2017 del Consejo Directivo del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, cede la palabra

a la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez** Directora General del Instituto para continuar con la lectura al Orden del Día, solicitando a los vocales del Consejo Directivo su voto de aprobación.

1. Bienvenida y presentación de autoridades.
2. Presentación y solicitud de aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de Proyecto del Instituto para el Ejercicio 2018
4. Clausura de la Primera Sesión Extraordinaria 2017 del Consejo Directivo del ISSREEI.

ACUERDO 1SEO-2017-A1-P2

LOS VOCALES DEL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTO DEL INSTITUTO 2018.

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 (POA).

Como punto número tres del Orden del Día, continua la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez** para presenta el Programa Operativo Anual (POA) 2018 con las metas por programa para el ejercicio 2018 y bajo los cuales se calculara su cumplimiento; en el Programa de Atención al Adulto Mayor a través del Centro Estatal del Adulto Mayor la meta anual 2017 fue de 93,095, la meta proyectada para el 2018 es de 96,944; En el Programa de Salud Mental a través del CESAME y Hospital Psiquiátrico de Parras la meta anual 2017 fue de 114,781 la meta proyectada para el 2018 es de 110,310; En la Atención Pediátrica a través del Hospital del Niño "Dr. Federico Gómez Santos", la meta anual 2017 fue de 181,568 y la meta proyectada para el 2018 es de 135,486 aquí solo se consideraron algunos meses ya que estamos a la espera de la arranque del Hospital Materno Infantil; otros programas como Hospital del Niño en tu Escuela se tiene proyectada una meta para el 2018 de 1,580. Continúa la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez** para presentar el desglose de actividades por cada programa; En el Programa de Geriatria en la Consulta Externa de la meta programada 2017 fue de 2,209 y una meta anual para el 2018 de 2,209, en la Consulta Externa de Subespecialidad lo programado en el 2017 fue de 13,088 lo proyectado para el 2018 es de 11,970, en la Consulta Externa de Oftalmología la meta anual 2017 fue de 9,267 la meta anual proyectada para el 2018 es de 10,935, en Cirugías de Oftalmología la meta anual 2017 fue de 810 y la meta anual proyectada para el 2018 es de 964 cirugías, en el área de Trabajo Social la meta 2017 fue de 4,197 la meta anual proyectada para el 2018 es de 3,300, en Auxiliares de Diagnostico la meta del 2016 fue de 61,354 la meta anual proyectada para el 2018 es de 66,291, en el Departamento de Algología que es la Clinica del Dolor tuvimos una meta anual para el 2017 de 1,741 y la meta para el 2018 es de 900, y en Ciegos y Débiles visuales una meta anual del 2017 de 429 acciones y la meta anual para el 2018 es de 375. En el Programa de Salud Mental en la Consulta Externa Especializada se programó una meta anual en el 2017 de 8,377 una meta anual proyectada para el 2018 de 8,888, en la Consulta General se programó una meta anual en el 2017 de 4,126 una meta anual proyectada para el 2018 de 4,728, en Actividades Hospitalarias la meta anual del 2017 fue de 10,942 la meta anual proyectada para el 2018 es de 10,630, Actividades de Rehabilitación tenemos una meta anual del 2017 por 69,222 la meta anual proyectada para el 2018 es de 63,240, en Trabajo Social la meta anual del 2017 fue de 10,090 una meta anual proyectada para el 2018 de 10,572 acciones, en Urgencias Atendidas la meta anual del 2017 fue de 4,644 una meta anual proyectada para el 2018 es de 4,872 actividades, en Auxiliares de Diagnostico la meta anual del 2017 fue de

7,380 la meta anual proyectada para el 2018 es de 7,380 actividades, en cuanto al Programa de Atención Pediátrica del Hospital del Niño "Dr. Federico Gómez Santos", en Consulta Externa de Pediatría tenemos una meta programada del 2017 de 15,963 una meta anual proyectada para el 2018 de 9,757 consultas, en la Consulta Externa de Subespecialidad tenemos una meta anual del 2017 de 16,448 una meta anual proyectada para el 2018 de 14,363 consultas, en cuanto a la Atención de Urgencias una meta anual del 2017 de 8,978 una meta anual proyectada para el 2018 de 9,488 atenciones, en Cirugía se programó una meta anual en 2017 de 1,343 una meta anual proyectada para el 2018 de 1,040, en Auxiliares de Diagnostico la meta anual en 2017 fue de 117,054 la meta anual proyectada del 2018 es de 71,166 acciones, en Actividades de Trabajo Social la meta anual del 2017 fue de 21,782 una meta anual proyectada para el 2018 de 29,672 actividades. En las metas de programas adicionales se tiene proyectado una meta anual para el 2018 para el programa Hospital del Niño en tu Escuela de 1,580 atenciones; continuando con la presentación la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez** cede la palabra a la **C.P. Eva Rodríguez Soriano** Subdirectora Administrativa del Instituto para hacer la presentación del Proyecto de Presupuestos y del Programa Estimado Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2018, en uso de la voz la C.P. Eva Rodríguez Soriano, buenos días a todos a continuación les presento el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018 contra el comparativo del ejercicio 2017, en el Capítulo 1000 para el 2018 se tiene proyectado la suma de \$6,166,796.50 comparado con 2017 que es de \$8,002,196.41 con una disminución de \$1,835,399.91, en el Capítulo 2000 para el 2018 se tiene una proyección de \$27,398,942.62 comparado con el 2017 fue de \$27,519,284.76 con una disminución de \$120,342.14, en el Capítulo 3000 se tiene proyectado para el 2018 \$19,341,789.78 comparado con 2017 fue de \$18,845,353.08, tenemos un incremento de \$496,436.70, en el Capítulo 5000 lo proyectado para el 2018 es de \$1,306,074.30 comparado con 2017 fue de \$400,00.00 para dar un incremento de \$906,074.30, para dar un total para el presupuesto de Egresos 2018 por \$54,213,603.20 en lo que corresponde al Capítulo 1000 se está presentando solo lo correspondiente a ingresos propios, ya que nos encontramos en la espera de la asignación del recurso por parte de Finanzas del Estado que complementarían este presupuesto, por lo que una vez que se tenga el monto autorizado se presentará a este Consejo, todos estos recursos son por medio de ingresos propios y estamos sujetos a generarlos, continuando con la presentación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2018 tenemos proyectado \$54,213,603.20 contra el comparativo del 2017 fue de \$54,766,834.25 dando una disminución de \$553,231.05; continuando con el Programa Estimado Anual de Adquisiciones para el Ejercicio 2018 consideramos un programa estimado para las adquisiciones por cada Unidad Aplicativa, lo que corresponde al Hospital del Niño Dr. Federico Gómez Santos tenemos para el Capítulo 2000 Materiales y Suministros \$14,205,889.82 en el Capítulo 3000 Servicios Generales tenemos \$6,244,469.87 para el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$101,403.02 dando un total de \$20,551,762.71, para el Centro Estatal del Adulto Mayor para el Capítulo 2000 se tiene estimado \$5,377,849.59 para el Capítulo 3000 un importe de \$4,484,115.78 no se tiene considerado para el Capítulo 5000 ningún recurso, para dar un total de \$9,861,965.37, para el Centro Médico Psiquiátrico de la Ciudad de Saltillo conocido como CESAME tenemos para el Capítulo 2000, \$3,177,465.72 para el Capítulo 3000, \$3,441,383.50 para el Capítulo 5000 no hay nada considerado, para dar un total de \$6,618,849.22, en el Hospital Psiquiátrico de Parras para el Capítulo 2000 se proyectan \$3,104,167.30 para el Capítulo 3000 un importe de \$1,183,327.70 para el Capítulo 5000 se proyecta \$35,000.00 para dar un total de \$4,322,495.00, para oficinas centrales del Instituto para el Capítulo 2000, \$771,954.83 para el Capítulo 3000, \$1,105,979.43 para el Capítulo 5000, \$82,836.27 para dar un total de \$1,960,770.53, tenemos un apartado etiquetado como Concentradora del Instituto, estos recursos sirven como apoyo para alguna Unidad Aplicativa en el caso de que lo requieran o de ser necesario algún programa adicional, para el Capítulo 2000, \$761,615.36 para el Capítulo 3000, \$2,882,613.50 para el Capítulo 5000, \$1,306,074.30 dando un total de \$4,950,303.16

teniendo un Total General de \$48,266,145.99 incluidos todos los Capítulos y todas las Unidades Aplicativas, esperando recabar los ingresos oportunamente para poder ejercer de manera puntual, toma la palabra la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez** ¿si hay algún comentario o pregunta al respecto?, el **C.P. Gabriel Salas Muñoz** Comisario suplente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas pregunta ¿estos datos del 2017 son reales?, me refiero que si son a diciembre, en uso de la voz la **C.P. Eva Rodríguez Soriano**, si, el presupuesto del 2017 es el autorizado desde el inicio del ejercicio y hasta el cierre del cuarto trimestre tendremos las cifras definitivas, continua el **C.P. Gabriel Salas Muñoz**, ¿de ese autorizado cuanto se ejerció realmente? es que debemos de tener el dato real porque si su presupuesto es a base de resultados o a base cero para saber si este comparativo del 2017 es real o estimado, necesitamos saber cuál es la cantidad exacta de cierre, en uso de la voz la **C.P. Eva Rodríguez Soriano**, vamos a cerrar con disminución, se presentará en la siguiente sesión del Consejo Directivo las cifras definitivas del cierre del ejercicio, continua el **C.P. Gabriel Salas Muñoz**, bueno, ¿en los ingresos propios está considerado el seguro popular?, porque traemos a septiembre de este año una partida por recuperar por sesenta y cuatro millones y me imagino que parte de esto corresponde a seguro popular, pero debemos de considerar que el seguro popular en su presupuesto tiene una partida asignada para ustedes, no es más ni es menos, deberían de considerar esa partida, en los comparativos no hay proporción, yo creo que tenemos que esperar a tener los datos reales del cierre del 2017 para poderlos comparar con lo que se espera para el 2018 por que lo del seguro popular no van a recuperar todo lo facturado, toma la palabra la **C.P. Eva Rodríguez Soriano**, referente a la partida por recuperar, parte corresponde al seguro popular y es acumulado del ejercicio actual y anteriores, y la otra parte es de los servicios que se subrogan al IMSS, ISSSTE, PEMEX, Fiscalía etc. y por eso se hace énfasis a que estamos sujetos a la recuperación de esos ingresos y si se está considerando la partida que usted menciona que tiene asignada el seguro popular al Instituto, es por eso que hemos tenido un año muy austero en el cual se ha previsto no disponer de todos los ingresos que facturamos e incluso se ha estado disminuyendo la facturación al seguro popular, toma la palabra la **Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez**, de inicio nos fue asignado por parte del seguro popular nueve millones doscientos cincuenta mil pesos, en una reunión de consejo de ellos autorizaron un incremento de cuatro millones más, y en otra reunión de consejo posterior hubo otro incremento para cerrar en dieciocho millones de pesos, más aparte tenemos ingresos por parte del convenio con Siglo XXI, también tenemos por parte de Fiscalía muchísimo trabajo con ellos y con las demás instituciones que les subrogamos servicios, y lógicamente presentaremos el cierre a diciembre en la primera sesión del Consejo Directivo del 2018, toma la palabra el **Dr. Eliud Aguirre Vázquez**, la función de la Secretaría de Salud es la atención a la población abierta y no podemos negar el servicio a los derechohabientes del IMSS del ISSSTE del Magisterio y de todas las demás instituciones, como sector salud tenemos la obligación dar la atención, es por eso que tenemos saturado todos los servicios por que la atención mejor y más rápida, ya habíamos platicado con el Secretario de Salud para ver la posibilidad de hacer un convenio con estas instituciones y poder recaudar ingresos por la atención a sus derechohabientes ya que como nuestra atención es abierta no sabemos cuanta población atenderemos y así es difícil calcular un stock de inventarios de insumos y medicamentos y eso nos afecta, toma la palabra la **Dra. Alma Rosa Paredes**, este año el seguro popular implemento un filtro de afiliación para las nuevas pólizas, en el que si el usuario es derechohabiente del IMSS, ya no lo afilian al seguro popular ya que este programa es dirigido a la población que no cuenta con ningún tipo de seguridad social, aunque este año se firmó el convenio de la universalidad en los servicios pero aún no se ha concretado, además de que en el caso del Instituto no tenemos recursos federales etiquetados para ninguno de nuestros programas, a excepción de las vacunas que viene por programa federal, así fue creado el Instituto que solo opera con aprovechamientos de los ingresos propios, ¿si existe alguna otra pregunta duda o comentario que quieran agregar?, en base a la información presentada y dar cumplimiento al Artículo 17

fracción IV y Artículo 18 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza si están ustedes se solicita a los vocales de este Consejo Directivo su aprobación.

ACUERDO 1SEO-2017-A2-P3

LOS VOCALES DEL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y EL PROGRAMA ESTIMADO ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO 2018 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

4. CLAUSURA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

Continúa la Dra. Alma Rosa Paredes Ramírez, no me queda más que agradecerles todo un año de trabajo y para concluir esta 1ª Sesión Extraordinaria 2017 del Consejo Directivo agradezco a los asistentes su presencia y valiosa participación, dando oficialmente por concluida esta 1ª Sesión Extraordinaria 2017 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, siendo las 10:55 horas del día miércoles 29 de Noviembre de 2017.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSREEI

DR. ELIUD AGUIRRE VÁZQUEZ
JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA N°8

VOCAL SUPLENTE

LIC. JUANA MARÍA SUÁREZ SOLÍS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

VOCAL SUPLENTE

C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES VOGEL
SECRETARÍA DE FINANZAS

VOCAL SUPLENTE

LIC. FAUSTINO DE LA PEÑA ROSAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

VOCAL SUPLENTE

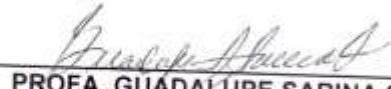
LIC. ISRAEL ADOLFO CUÉLLAR HERNÁNDEZ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

1ª Sesión Extraordinaria 2017 del Consejo Directivo del ISSREEI


29 de Noviembre del 2017

VOCAL SUPLENTE

COMISARIO SUPLENTE



PROFA. GUADALUPE SABINA SAUCEDO SOLIS
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



C.P. GABRIEL SALAS MUÑOZ
 SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

SECRETARIO TÉCNICO




DRA. ALMA ROSA PAREDES RAMÍREZ
 DIRECTORA GENERAL
 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA

INVITADO ISSREEI

INVITADO ISSREEI




LIC. FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ
 SECRETARIO TÉCNICO DEL ISSREEI



C.P. EVA RODRÍGUEZ SORIANO
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL ISSREEI

INVITADO ISSREEI



LIC. MUCIO FRANCISCO INFANTE ÁLVAREZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ISSREEI

Estas firmas corresponden al Acta de la 1ª Sesión Extraordinaria 2017, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado "Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila", celebrada el día miércoles 29 de Noviembre de 2017, en la sala de juntas del Centro Médico Psiquiátrico de la Ciudad de Saltillo.



PARRAS DE
LA FUENTE
Coahuila

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Con Honestidad y Esfuerzo
el Progreso es de Parras



*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

Oficio No. SA/859/2017

EL C. ING. HECTOR GAMALIEL SALDAÑA SIFUENTES, SECRETARIO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PARRAS, COAHUILA-----

----- CERTIFICA Y HACE CONSTAR -----

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 08 de Diciembre del 2017, el Republicano
Ayuntamiento de Parras, Coahuila, emitió por unanimidad de votos el siguiente:-----

ACUERDO

NUMERO 578.-

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba en sus términos la propuesta de Resolución presentada por
el C. Presidente Municipal, relativa al Concurso para el Otorgamiento de Concesiones del
Servicio Público de Autotransporte en la Modalidad de Automóviles de Alquiler al que
convocó este Ayuntamiento.-----

- - - **SEGUNDO.-** La Resolución correspondiente debidamente firmada por los
integrantes de este Cuerpo Colegiado, deberá integrarse a la presente como parte de la misma
para todos los efectos legales consiguientes.-----

- - - **TERCERO.-** Provéase la publicación de la Resolución en el Periódico Oficial de
Gobierno del Estado, según lo previene la Ley de Tránsito y Transporte.-----

- - - **CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo y la Resolución aprobada a la Tesorería
Municipal, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.-----

- - - **QUINTO.-** Notifíquese mediante Oficio a los solicitantes que han resultado
seleccionados del presente Acuerdo para los efectos consiguientes.-----





PARRAS DE LA FUENTE Coahuila

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Con Honestidad y Esfuerzo el Progreso es de Parras



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. SA/859/2017

--- **SEXTO.**- Una vez que los seleccionados reúnan los requisitos que establece la Ley de Tránsito y Transporte, su Reglamento y la Convocatoria, así como la cantidad establecida previamente en la Convocatoria publicada en Periódico Oficial del Estado más los impuestos que se generen por cada concesión autorizada, otórgueseles el título correspondiente que ampara la prestación de servicio público respectivo, el que deberá registrarse en el padrón correspondiente de esta Administración Municipal.-----

--- **SEPTIMO.**- Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Municipal.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD PROCEER DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA SEDE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO A LOS (08) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE.-----


ING. HECTOR GAMALIEL SALDANHA FUENTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PARRAS, COAHUILA





PRESIDENCIA MUNICIPAL

*Con honestidad y esfuerzo,
el progreso es de Pamas*

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
De los Estados Unidos Mexicanos"*

LISTADO DE AGRACIADOS DE CONCESIONES ALQUILER DE TAXI

1. RAFAEL AYALA FLORES
2. JULIO CÉSAR MEDINA QUEZADA
3. GUADALUPE LUCIO LÓPEZ JUÁREZ
4. DANIEL CHÁVEZ PUENTE
5. PEDRO ÁVILA LOMAS
6. J. CONCEPCIÓN LOZANO RAMÍREZ
7. GERARDO RANGEL CERVANTES
8. JESUS GILBERTO LUNA HURTADO
9. JOSÉ JUAN COLUNGA HERRERA
10. ROBERTO NAVARRO GALLEGOS
11. MIGUEL ALEJANDRO ESQUIVEL HERNÁNDEZ
12. VÍCTOR GERARDO AMAYA GARCÍA
13. EDUARDO ELISEO AYALA GUTIÉRREZ
14. FELIPE DE JESÚS PÉREZ AYALA
15. MARTÍN GERARDO HERNÁNDEZ TOLENTINO
16. JUAN ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA
17. GERARDO SANTIBÁÑEZ MONSMÁS
18. RODRIGO PÉREZ NAVARRO
19. LUIS ANTONIO NÚÑEZ HERNÁNDEZ
20. IGNACIO BRAVO GALVÁN
21. JESÚS RODRÍGUEZ ALEMÁN
22. PATRICIA ADRIANA RAMÍREZ PEÑA
23. CLAUDIA GUADALUPE LUNA CORTÉS
24. NAIBE EUNICE GARCÍA VIELMA
25. BLANCA ESTELA GARCÍA SEGOVIA
26. ANA BERENICE VERÁSTEGUI GARCÍA
27. YASSARI BERENICE MARTÍNEZ SALAZAR
28. JONATHAN EMMANUEL TORRES RODRIGUEZ
29. JOSÉ GERARDO ALVARADO MARTÍNEZ
30. YOLANDA BERENICE EVANGELISTA ALVARADO
31. HORACIO MENA LUNA



PRESIDENCIA MUNICIPAL

*Con honestidad y esfuerzo,
el progreso es de Pamas*

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
De los Estados Unidos Mexicanos"*

32. LUCERO CORTEZ MARTINEZ
33. MOISES RIOS MARQUEZ
34. RUBEN ALCALA MENA
35. LUCRECIA BERMUDEZ NARVAEZ
36. MARIA DE LOS SANTOS GUTIERREZ LOPEZ
37. CLAUDIA REYEZ SANCHEZ
38. JULIO MICHELL AROYO CORONA
39. RAFAEL DE LA ROSA ECHEVERRIA
40. EDGAR LAREDO RIOS
41. JORGE ALBERTO MARTINEZ GARCIA
42. EDGAR JESUS MACIAS O.
43. REYES RODRIGUEZ ROBLEDO
44. MARTIN GARCIA GONZALEZ
45. JESUS ALBERTO CANTU MUÑOZ
46. VICTOR ADRIAN AGUNDIS PEREZ
47. VICTOR HUGO SEGURA PADILLA
48. RAUL ALEJANDRO CANO GOMEZ
49. PERLA MONSERRAT FACUNDO CONTRERAS
50. FRANCISCO JAVIER PUENTE PEREZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL

*Con honestidad y esfuerzo,
el progreso es de Pannas*

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
De los Estados Unidos Mexicanos"*

LISTADO DE NO AGRACIADOS DE CONCESIONES ALQUILER DE TAXI

CIUDADANIA Y MADRES DE FAMILIA

- 1- ELVIRA FABIOLA MONSERRAT FRAGATOVAR
- 2- MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ ELIZONDO
- 3- MARGARITA ROBLES IBARRA
- 4- CELIA ÁVILA VALENZUELA
- 5- LUCERO ALEJANDRA BELTRÁN RODRÍGUEZ
- 6- NORMA YOLANDA MARTÍNEZ SEGOVIA
- 7- AIDA MONSERRAT CHÁVEZ PIÑA
- 8- MARÍA DE LOURDES QUIROZ VERASTEGUI
- 9- ELENA MONSERRAT GÁMEZ HERNÁNDEZ
- 10- ALEJANDRINA GARCÍA VIELMA
- 11- ALMA ROSA VILLEGAS MUÑOZ
- 12- LORENA LÓPEZ RÍOS
- 13- PEDRO ALEJANDRO ESCOBEDO SALAZAR
- 14- RAMIRO MARIO GARCÍA RAMÍREZ
- 15- JULIANA LÓPEZ GONZÁLEZ
- 16- MARIA GUADALUPE GARCIA PEREZ
- 17- MONSERRAT SERNA CAMPOS
- 18- CINTIA GABRIELA MENDOZA ESPINOZA
- 19- ABELARDO LAREDO SILVA
- 20- JAIME ABSLAN VALERO CANTU



PRESIDENCIA MUNICIPAL

*Con honestidad y esfuerzo,
el progreso es de Panná*

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
De los Estados Unidos Mexicanos"*

CHOFERES

- 1- LUIS RICARDO RAMÍREZ GARCÍA
- 2- DAVID HAZEL RESENDEZ ESCAREÑO
- 3- CARLOS WILBERTO RAMÍREZ GONZÁLEZ
- 4- DANIEL SILVA CARDONA
- 5- ISIDRO MARTÍNEZ PEÑA
- 6- AGUSTÍN GÁMEZ ENRÍQUEZ
- 7- MARÍA ELENA HERNÁNDEZ BARRÓN
- 8- AGUSTÍN GÁMEZ ENRÍQUEZ
- 9- ROBERTO RIVERA MEJÍA
- 10- PATRICIA ARACELI ÁLVAREZ PACHICANO
- 11- JOSÉ LUIS LOZANO MÁRQUEZ
- 12- JUAN EDUARDO CRUZ SIBAJA
- 13- JOSÉ ALEJANDRO MENDOZA GONZÁLEZ
- 14- ELÍAS LOMAS TOVAR
- 15- RAÚL ADRIAN MONTES DÁVILA
- 16- JUAN MANUEL MONTES RAMÍREZ
- 17- DANIEL ALEJANDRO JUÁREZ PÉREZ
- 18- MARIANO ALBERTO PÉREZ GARCÍA
- 19- PABLO DAMIÁN PÉREZ VAZQUEZ
- 20- BENJAMÍN OMAR MORALES MERCADO
- 21- MARIO ALBERTO GONZÁLEZ ACOSTA
- 22- CESAR FEDERICO LÓPEZ GARCÍA
- 23- JESÚS SALVADOR CASTAÑEDA RODRÍGUEZ
- 24- VÍCTOR HUGO PADILLA NAVARRO
- 25- MARTIN TORRES JARAMILLO
- 26- FELIPE NAVARRO MARTÍNEZ
- 27- AGUSTÍN PONCE GARCÍA
- 28- ALEJANDRO RODRÍGUEZ CARREÓN
- 29- MARIANO ALBERTO PÉREZ GARCÍA
- 30- JUAN JESÚS PONCE GARCÍA
- 31- JAVIER REZA ALVARADO
- 32- ERNESTO VITELA MARTÍNEZ
- 33- MIGUEL ÁNGEL SECA GUERRERO
- 34- JOSÉ ZEFERINO PIÑA RODRÍGUEZ
- 35- JUAN MANUEL OLVERA ZUJUA
- 36- ANDRES GARCIA RODRIGUEZ

C. Unidad de Planeación Económica y Social

No. Orden	Actividad	Unidad Ejecutora	Clave de Actividad	Programa	Objetivo	Indicador	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha de Ejecución	Estado	Observaciones
1	Actividad	Unidad Ejecutora	Clave de Actividad	Programa	Objetivo	Indicador	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total				

No.	Categoría	Descripción de los puestos	Salario Base	Salario Máximo	Clase	Grado	Código	Observaciones
14	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	384,000.00	435,000.00	10	54		
15	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	375,000.00	426,000.00	10	53		
16	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	366,000.00	417,000.00	10	52		
17	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	357,000.00	408,000.00	10	51		
18	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	348,000.00	399,000.00	10	50		
19	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	339,000.00	390,000.00	10	49		
20	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	330,000.00	381,000.00	10	48		
21	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	321,000.00	372,000.00	10	47		
22	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	312,000.00	363,000.00	10	46		
23	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	303,000.00	354,000.00	10	45		
24	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	294,000.00	345,000.00	10	44		
25	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	285,000.00	336,000.00	10	43		
26	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	276,000.00	327,000.00	10	42		
27	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	267,000.00	318,000.00	10	41		
28	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	258,000.00	309,000.00	10	40		
29	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	249,000.00	300,000.00	10	39		
30	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	240,000.00	291,000.00	10	38		
31	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	231,000.00	282,000.00	10	37		
32	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	222,000.00	273,000.00	10	36		
33	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	213,000.00	264,000.00	10	35		
34	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	204,000.00	255,000.00	10	34		
35	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	195,000.00	246,000.00	10	33		
36	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	186,000.00	237,000.00	10	32		
37	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	177,000.00	228,000.00	10	31		
38	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	168,000.00	219,000.00	10	30		
39	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	159,000.00	210,000.00	10	29		
40	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	150,000.00	201,000.00	10	28		
41	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	141,000.00	192,000.00	10	27		
42	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	132,000.00	183,000.00	10	26		
43	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	123,000.00	174,000.00	10	25		
44	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	114,000.00	165,000.00	10	24		
45	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	105,000.00	156,000.00	10	23		
46	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	96,000.00	147,000.00	10	22		
47	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	87,000.00	138,000.00	10	21		
48	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	78,000.00	129,000.00	10	20		
49	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	69,000.00	120,000.00	10	19		
50	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	60,000.00	111,000.00	10	18		
51	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	51,000.00	102,000.00	10	17		
52	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	42,000.00	93,000.00	10	16		
53	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	33,000.00	84,000.00	10	15		
54	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	24,000.00	75,000.00	10	14		
55	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	15,000.00	66,000.00	10	13		
56	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	6,000.00	57,000.00	10	12		
57	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	7,000.00	48,000.00	10	11		
58	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	8,000.00	39,000.00	10	10		
59	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	9,000.00	30,000.00	10	9		
60	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	10,000.00	21,000.00	10	8		
61	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	11,000.00	12,000.00	10	7		
62	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	12,000.00	3,000.00	10	6		
63	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	13,000.00	0.00	10	5		
64	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	14,000.00	0.00	10	4		
65	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	15,000.00	0.00	10	3		
66	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	16,000.00	0.00	10	2		
67	Categoría	Maestro Profesor de Matemáticas	17,000.00	0.00	10	1		

En cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza, Capítulo IV del Registro Único de Trámites Administrativos Artículo 35 y 37, a continuación se enlistan los trámites Estatales y Municipales que sufrieron alguna modificación en los requisitos para su realización.

Nombre de la Dependencia:	Presidencia Municipal de San Juan de Sabinas
Área u oficina:	Contraloría

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Trámite para solicitar alta al padrón de proveedores y contratistas , en el régimen de persona moral
Fundamento Legal:	Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, capítulo tercero artículo 22, Ley de ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017.
Monto de los derechos:	\$434.50 PESOS 100/00 MN
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<p>Persona fiscal copias fotostáticas de :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Credencial de elector de representante legal • Acta constitutiva • Alta ante SHCP • Declaración anual • De 2 a 5 facturas o recibos • Registro de obrero patronal ante el IMSS en caso de tener trabajadores registrado • Pago provisional de impuestos <p>pago de derechos de la tesorería municipal</p>
Tiempo de Respuesta :	De 1 a 8 días hábiles

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Concurrencia Municipalizado
Fundamento Legal:	Fundamento en los artículos 25, 27 FRACCIÓN XX y XXVI
Monto de los derechos:	Hasta \$ 300,000 con aplicación gubernamental que va de un 50 al 80 %
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Acta de nacimiento curp comprobante de domicilio rfc identificación oficial vigente número de cuenta clave interbancaria cotizaciones del producto solicitado , opinión positiva del sart artículo 32-d titulo parcelario , unidad de producción pecuaria (u.p.p)
Tiempo de Respuesta :	Inmediato

Área u oficina:	Dirección de Desarrollo Rural
Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Constancia Provisional de Movilización de ganado
Fundamento Legal:	Fundamento en los artículos 25 y 27 Fracción XXV, XXXVIII párrafo decimo de la constitución política de los estados unidos mexicanos
Monto de los derechos:	Gratuito
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Ser Comisariado Ejidal
Tiempo de Respuesta :	Inmediata si hay en existencia

Área u oficina:	DIF Municipal
Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Entrega de apoyos (despensas, pañales, leche, cobertores y cenas navideñas)
Fundamento Legal:	Código Municipal
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Solicitarlo al DIF Municipal
Tiempo de Respuesta :	Inmediato

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Toma de presión aplicación de inyecciones y donación de medicamento
Fundamento Legal:	Código Municipal
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Copia de credencial de elector y receta médica
Tiempo de Respuesta :	Inmediato

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Curso de chocolatería –Endulzando corazones
Fundamento Legal:	Código Municipal
Monto de los derechos:	Gratuito
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Proporcionar datos personales y copia de credencial de elector
Tiempo de Respuesta :	Inmediato

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Afiliación de empacador adulto mayor
Fundamento Legal:	Código Municipal y Ley para Adultos Mayores vigente en el Municipio de San Juan de Sabinas
Monto de los derechos:	Gratuito
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Copias de CURP, credencial de elector comprobante de domicilio acta de nacimiento y una fotografía
Tiempo de Respuesta :	Inmediato

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Brigada- junto a ti -
Fundamento Legal:	Código Municipal
Monto de los derechos:	Gratuito
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Solicitarlo a DIF Municipal y proporcionar datos personales.
Tiempo de Respuesta :	Inmediato

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Feria comercial – endulzando corazones
Fundamento Legal:	Código Municipal
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Proporcionar datos personales ,copia de la credencial de elector CURP comprobante de domicilio y comprobante de estudios
Tiempo de Respuesta :	Inmediato

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Divorcio
Fundamento Legal:	Ley para la familia del Estado de Coahuila
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Acta de matrimonio acta de nacimiento de los esposos e hijos prueba de embarazo domicilio de los cónyuges
Tiempo de Respuesta :	De acuerdo a la agenda

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Kits Para Bebés
Fundamento Legal:	Código Municipal
Monto de los derechos:	Gratuito
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Situación de vulnerabilidad
Tiempo de Respuesta :	Inmediato

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Astro feria infantil (festejo día del niño)
Fundamento Legal:	Código Municipal
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Tener de 3 a 12 años
Tiempo de Respuesta :	Inmediato

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Juegos recreativos y tradicionales en instituciones educativas
Fundamento Legal:	Código Municipal
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Oficio de solicitud por parte de la institución educativa.
Tiempo de Respuesta :	Inmediato

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Atención ciudadana y canalizaciones
Fundamento Legal:	Código Municipal
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Nombre de la persona acusada , domicilio, datos generales sobre el caso a investigar
Tiempo de Respuesta :	Según el caso inmediato o hasta 10 días

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Operativo de programas dirigido para niños , niñas jóvenes y padres de familia
Fundamento Legal:	Código Municipal
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Solicitud de atención y lugar
Tiempo de Respuesta :	8 días

Área u oficina:	Dirección de Urbanismo y Ordenamiento Territorial
Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	1.8 al millar sobre el valor catastral del inmueble .
Fundamento Legal:	Ley de ingresos 2016
Monto de los derechos:	Depende del valor catastral
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Presentar original y 5 copias de testimonio libertad de gravamen recibo de impuesto predial al corriente plano avalúo forma ISAI (manifiesto)
Tiempo de Respuesta :	De 1 a 15 días hábiles

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Licencia de Construcción en primera categoría
Fundamento Legal:	Ley de ingresos 2017
Monto de los derechos:	\$ 18.50 m2
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Llenado de solicitud ,Copia de las escrituras, copia del pago de predial
Tiempo de Respuesta :	De 1 a 5 días

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Elaboración de oficios en transporte , expedición de cartas de identidad y centros de rehabilitación
Fundamento Legal:	Código Municipal
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Comprobante de citas médicas , constancia médica (rehabilitación) INE
Tiempo de Respuesta :	Inmediato

Área u oficina:	Dirección de Ecología y Medio Ambiente
------------------------	--

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Permiso para Ruptura de Banqueta
Fundamento Legal:	Ley de ingreso 2017
Monto de los derechos:	\$ 254.03 m2
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Acudir a servicios públicos Copias de comprobante de domicilio Copia del predial
Tiempo de Respuesta :	De 1 a 5 días

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Centro de Control de Animales Domésticos
Fundamento Legal:	Reglamento de Ecología de San Juan de Sabinas Periodo Oficial 2003
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Vía telefónica, oficio.
Tiempo de Respuesta :	Según la agenda

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Agenda Verde
Fundamento Legal:	Reglamento de Ecología del municipio de San Juan de Sabinas
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Ninguno
Tiempo de Respuesta :	Según la agenda

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Vecino Limpio
Fundamento Legal:	Reglamento de Ecología e Imagen Urbana
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Según la necesidad, presentar copias de credencial solicitud y comprobante de domicilio
Tiempo de Respuesta :	Según agenda

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Ventanilla Electrónica
Fundamento Legal:	Código Municipal
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Datos personales
Tiempo de Respuesta :	Según respuesta de los departamentos involucrados

Área u oficina:	Secretaría del Ayuntamiento
------------------------	-----------------------------

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Carta de modo honesto de vivir
Fundamento Legal:	Código Municipal
Monto de los derechos:	\$ 73.00
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	1 Fotografía , copia del acta de nacimiento copia del comprobante de domicilio constancia de trabajo
Tiempo de Respuesta :	Inmediato

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Hablemos del Medio Ambiente
Fundamento Legal:	Reglamento de San Juan de Sabinas ley de ingresos 2016 articulo 17- Fracc. IX Periódico Oficial 2003
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Ninguno
Tiempo de Respuesta :	Según la agenda

Nombre de la Dependencia:	Secretaría de Educación.
Área u Oficina:	Dirección Estatal de Profesiones.

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Autorización Provisional para el Ejercicio Profesional.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Monto de los derechos:	Costo: \$300.00
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<ul style="list-style-type: none"> - Original y copia de acta de nacimiento tamaño carta- - Clave Única de Registro de Población (CURP) – una copia tamaño carta. - Oficio donde la institución mencione que tiene un titulo en trámite. - Cuatro fotografías recientes, filiación blanco y negro con retoque. - Copia del certificado de carrera.-certificada por el reverso por la institución educativa. - Copia del Servicio Social. certificada por el reverso por la institución educativa. - Copia de acta de examen profesional y/o constancia de exención de examen, certificada por el reverso por la institución educativa. - Requisar su solicitud. - Cubrir el costo del tramite
Tiempo de Respuesta :	1 día hábil

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Carta de Dependencia Económica
Fundamento Legal:	Código Municipal
Monto de los derechos:	\$ 73.00
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	1.- Fotografía , Copia del Acta de Nacimiento del solicitante , Copia del Comprobante de Domicilio , Constancia de Trabajo del Solicitante y Acta de Nacimiento de la (los) dependientes
Tiempo de Respuesta :	Inmediato

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Cambio de Nomenclatura de Carrera y/o Estudios de Posgrado.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Monto de los derechos:	Derechos Federales: \$845.00 Derechos Estatales: \$722.00
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de cambio de la denominación de la Carrera y/o Estudios de Posgrado, con firma y sello oficial de la autoridad competente. - Denominación de los estudios con que se expedirán los títulos, diplomas y/o grados. - Solicitud. - Recibo de pago de derechos federales y estatales.
Tiempo de Respuesta :	6 meses

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Baja de Socios a un Colegio de Profesionistas.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Monto de los derechos:	Sin costo.
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Oficio de baja de asociado(s) con nombre completo, fundado y motivado con base en los Estatutos que rigen al Colegio, firmado por el Presidente del Colegio o apoderado legal debidamente acreditado en los términos legales conducentes.
Tiempo de Respuesta :	4 días hábiles.

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Baja de Institución Educativa, Carrera y/o Estudios de Posgrado.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Monto de los derechos:	Sin costo
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de baja de plantel educativo y estudios que imparten, o únicamente de estudios. - Oficio que indique las generaciones que aún no han sido tituladas o no han concluido el plan de estudios. - Oficio que informe de la autoridad educativa que será responsable de los alumnos que se encuentran en transición de acuerdo a la baja. <p>Relación de egresados de la institución educativa, indicando los años en que estuvieron inscritos.</p>
Tiempo de Respuesta :	6 meses

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Baja de Socios a un Colegio de Profesionistas.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Monto de los derechos:	Sin costo.
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Oficio de baja de asociado(s) con nombre completo, fundado y motivado con base en los Estatutos que rigen al Colegio, firmado por el Presidente del Colegio o apoderado legal debidamente acreditado en los términos legales conducentes.
Tiempo de Respuesta :	4 días hábiles.

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Cambio de Nomenclatura de Carrera y/o Estudios de Posgrado.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Monto de los derechos:	Derechos Federales: \$ 845.00 Derechos Estatales: \$ 722.00
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de cambio de la denominación de la Carrera y/o Estudios de Posgrado, con firma y sello oficial de la autoridad competente. - Denominación de los estudios con que se expedirán los títulos, diplomas y/o grados. - Solicitud. - Recibo de pago de derechos federales y estatales.
Tiempo de Respuesta :	6 meses

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Cambio de Nomenclatura de Institución Educativa.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Monto de los derechos:	Derechos Federales: \$ 845.00 Derechos Estatales: \$ 722.00
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de autorización de cambio de nomenclatura de la Institución Educativa, expedido por la autoridad competente - Formatos con el nuevo nombre de la Institución, cancelados y validados por la autoridad competente de: <ul style="list-style-type: none"> * Certificado de estudios * Acta de examen profesional * Constancia de servicio social * Título, diploma y/o grado - Solicitud <p style="margin-left: 20px;">Recibo de pago de derechos federales² y estatales</p>
Tiempo de Respuesta :	6 meses

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Constancia de Registro de Título Profesional o Grado Académico y No Sanción.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila.
Monto de los derechos:	Derechos Estatales: \$ 271.00
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del Título Profesional y de la Cédula Profesional por ambos lados. - Solicitud. - Recibo de pago de derechos estatales.
Tiempo de Respuesta :	1 día hábil

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Consulta al Registro Nacional de Profesionistas.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Monto de los derechos:	Sin costo.
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Número de Cédula Profesional a consultar.
Tiempo de Respuesta :	Inmediata.

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Duplicado de Cédula Profesional.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila.
Monto de los derechos:	Derechos Federales: \$ 339.00 Derechos Estatales: 240.00
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<ul style="list-style-type: none"> - Original y copia de acta de nacimiento. - Clave Única de Registro de Población (CURP) – una copia tamaño carta. - Copia o número de cédula profesional. - Copia del Título Profesional, Diploma de Especialidad o Grado Académico por ambos lados, tamaño carta. - Dos fotografías recientes, tamaño infantil de frente, blanco y negro, con fondo blanco y retoque, en papel mate. - Solicitud. - Folder tamaño carta-
Tiempo de Respuesta :	De 5 a 6 meses.

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Modificación de Estatutos de un Colegio de Profesionistas.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Monto de los derechos:	Sin costo.
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio de solicitud de cambio o enmienda firmado por el Presidente del Colegio o apoderado legal debidamente acreditado en los términos legales conducentes. - Acta de la Asamblea General Extraordinaria, protocolizada ante notario público, que de fe de la aprobación de la modificación a los Estatutos.
Tiempo de Respuesta :	5 días hábiles.

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Registro de Consejo Directivo de un Colegio de Profesionistas.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Monto de los derechos:	Sin costo.
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio de solicitud de cambio de Consejo Directivo, firmado por el Presidente del Colegio o apoderado legal debidamente acreditado en los términos legales conducentes. - Relación de socios que integran el Consejo Directivo y cargos, con nombre completo y número de Cédula Profesional en funsion a lo establecido en los estatutos. - Acta de Asamblea General, debidamente protocolizada ante notario público, que de fe de la elección del Consejo Directivo.
Tiempo de Respuesta :	5 días hábiles.

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Registro de Diploma de Especialidad.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila.
Monto de los derechos:	Derechos Federales: \$ 1,692.00 Derechos Estatales: * Registro de Diploma de Especialidad y expedición de cédula \$ 1,384.00 Medidas de seguridad - Timbre Holograma 70.00
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de nacimiento -original y una copia- - Clave Única de Registro de Población (CURP) -una copia tamaño carta. - Dos fotografías recientes, tamaño infantil de frente, blanco y negro, con fondo blanco y retoque, en papel mate. - Copia tamaño carta de la Cédula Profesional de licenciatura. - Certificado de Estudios - original y copia tamaño carta por ambos lados -. - Acta de Examen de Especialidad o constancia de no exigibilidad - original y copia tamaño carta- - Diploma de Especialidad -original y copia tamaño carta, ambos lados -. - Solicitud. - Pago de Derechos - Folder Tamaño Carta
Tiempo de Respuesta :	De 5 a 6 meses

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Registro de Grado Académico -Maestría, Doctorado-
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila.
Monto de los derechos:	Derechos Federales: \$ 1,182.00 Derechos Estatales: ▪ Registro de Grado Académico y expedición de cédula \$ 1,384.00 Medidas de seguridad - Timbre Holograma 70.00
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de nacimiento - original y una copia tamaño carta - - Clave Única de Registro de Población (CURP) -una copia tamaño carta. - Dos fotografías recientes, tamaño infantil de frente, blanco y negro, con fondo blanco y retoque, en papel mate. - Cédula Profesional original y copia tamaño carta - Certificado de Estudios de Grado - original y copia tamaño carta por ambos lados - - Acta de Examen de Grado o constancia de no exigibilidad - original y una copia tamaño carta- - Grado Académico – original y copia tamaño carta por ambos lados. - Solicitud. - Recibo de pago de derechos federales y estatales - Folder tamaño carta- - Pago de Derechos - Documentos Varios
Tiempo de Respuesta :	De 5 a 6 meses

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Registro de Institución Educativa.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Monto de los derechos:	Derechos Federales: \$ 8,453.00 Derechos Estatales: \$ 7,221.00
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<p>Las Instituciones Educativas deben presentar por triplicado, en original o copia certificada, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta Constitutiva o Decreto de creación. - Acuerdo de incorporación o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Certificado por la Autoridad Competente. - Documento oficial que especifique la autoridad facultada para expedir títulos, diplomas o grados académicos. - Mapa curricular de cada uno de los estudios que imparten, especificando asignaturas y créditos por periodo escolar, con visto bueno y sello de la autoridad competente y de la institución educativa. - Formatos cancelados y validados por la autoridad competente de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de estudios ✓ Acta de examen profesional ✓ Constancia de servicio social ✓ Título, Diploma de Especialidad y/o Grado Académico - Denominación de los estudios con que se expedirán los Títulos Profesionales, Diplomas de Especialidad y/o Grados Académicos original y copia con visto bueno de la autoridad competente. - Solicitud. <p>Recibo de pago de derechos federales y estatales.</p>
Tiempo de Respuesta :	6 meses

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Registro de Título y expedición de Cédula Profesional–Técnico Medio, Técnico Superior, Licenciatura
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Monto de los derechos:	<p>Derechos federales:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Técnico Medio: \$ 355.00 * Técnico Superior Universitario: 1182.00 * Licenciatura: 1182.00 <p>Derechos Estatales:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Técnico Medio: \$903.00 * Superior Universitario: \$ 962.00 * Licenciatura: \$ 962.00 <p>Medidas de seguridad- Timbre Holograma \$ 70.00</p>
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de nacimiento -original y una copia- - Clave Única de Registro de Población (CURP) –una copia tamaño carta. - Dos fotografías recientes, tamaño infantil de frente, blanco y negro, con fondo blanco y retoque, en papel mate. - Certificado de Secundaria, para estudios de tipo medio - original y copia tamaño carta por ambos lados - - Certificado de Bachillerato o equivalente, para estudios de tipo superior - original y copia tamaño carta por ambos lados - - Certificado de Estudios Profesionales - original y copia tamaño carta por ambos lados - - Constancia de Servicio Social - original y copia tamaño carta- - Acta de Examen Profesional, o constancia de no exigibilidad - original y copia tamaño carta - - Título Profesional –original y copia tamaño carta, ambos lados - - Solicitud.
Tiempo de Respuesta :	De 5 a 6 meses

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Registro de Socios a un Colegio de Profesionistas.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Monto de los derechos:	Derechos Estatales: \$ 181.00
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud con nombre completo, domicilio, número de cédula profesional - La aceptación del nuevo socio a formar parte del Colegio de Profesionistas, en función de lo que se encuentra establecido en los estatutos, firmado por el Presidente del Colegio o apoderado legal debidamente acreditado en los términos legales conducentes. - Recibo de pago de derechos estatales.
Tiempo de Respuesta :	8 días hábiles.

Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Registro de Colegio de Profesionistas.
Fundamento Legal:	Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Monto de los derechos:	Derechos Estatales: \$ 6,740.00
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	<ul style="list-style-type: none"> - Testimonio de la escritura pública de protocolización del acta constitutiva y de los estatutos que rigen a la Asociación Civil, así como una copia simple de ambos documentos. - Relación de por lo menos 30 miembros con nombre completo, domicilio y número de cédula profesional. (este número puede ser menor dependiendo de la especialidad) - Copia por ambos lados de Título o diploma de especialidad y de la cédula profesional de cada uno de los miembros. así como su aceptación a formar parte de la asociación. - Relación de socios que integran el Consejo Directivo, con nombre completo y cargo. - Solicitud firmada por el representante legal de la Asociación Civil.
Tiempo de Respuesta :	8 días hábiles

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx